



STEST

202334601560151

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 07 de 2023

Señor

MARCO VALERO

marcovalero@yahoo.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-352-2020 con Objeto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AV. CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." **GRUPO 8.**

ASUNTO: Respuesta a su derecho de petición Radicado Número 202318501490632 del 26 de agosto de 2023

Respetado señor:

En atención a la solicitud realizada al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través del radicado de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta a la inquietud que se realiza en los siguientes términos:

Solicitud

(...)

Quiero denunciar la situación de RUIDO extremo, que se viene presentando en la Calle 100 con Av. Suba, por la construcción del tramo 8 de la Av. 68.

Lo anterior con fundamento en que el 25 de agosto a partir de la 10 de la noche y hasta la madrugada del 26, trabajaron con la piloteadora... es necesario que este tipo de actividades que generan ruido extremo y que afectan la salud de todas las personas que

habitan el sector, se ejecuten en horario del día.



STEST

202334601560151

Información Pública
Al responder cite este número

Es una lástima que no se pueda adjuntar video o audio, que demuestre como se siente en las habitaciones el ruido de los trabajos de la piloteadora ubicada en la Av suba con Cll 100.

(...)“ sic

Respuesta IDU:

Al respecto el Instituto se permite indicar que su requerimiento fue trasladado a la firma interventora del contrato de obra **IDU-352-2020, Consorcio Troncal 68**, la cual atiende el mismo mediante radicado IDU No 202352601553862 de fecha 4 de septiembre de 2023, a través del cual el Contratista de Obra con oficio **C/352-INT-4024-23**, se manifiesta en los siguientes términos:

(...)

Concreto ofrece disculpas al peticionario por el ruido causado por la hincada de pantallas, sin embargo estos trabajos se socializaron con antelación con el señor administrador del conjunto, mediante correos electrónicos, como muestra se adjuntan los enviados recientemente:

- “Nos permitimos informar que el próximo viernes 25 de agosto de 2023 a partir de las 10:00 pm. Realizaremos trabajos de hincado de pantallas sobre la avenida suba; dicha actividad finalizará a las 02:00 am del sábado 26 de agosto. La actividad mencionada ocasionará ruido, razón por la que de antemano ofrecemos excusas a los residentes del conjunto por las molestias que se puedan ocasionar, y agradecemos le informe a la comunidad residente”

-. -“Por medio del presente, nos permitimos informar sobre los trabajos de hincado de pilotes, que se realizarán sobre la avenida Suba el viernes 01 de septiembre de 2023 en horario nocturno, actividad que ocasionará ruido. De antemano ofrecemos excusas por las molestias que la actividad pueda causar a los residentes, y le agradecemos le informe a la comunidad del conjunto residencial sobre la intervención a realizar”.

De otra parte se indica que estos trabajos nocturnos están autorizados por SDM y las alcaldías locales de barrios unidos y suba.

(...)”

De acuerdo con lo manifestado por la firma contratista de obra CONCRETO S. A., se puede inferir que, los mismos obedecieron a la ejecución de actividades que la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo a sus competencias, autorizó realizar bajo esas condiciones; sin perjuicio de lo anteriormente señalado lamentamos las molestias causadas por estas actividades.



STEST

202334601560151

Información Pública
Al responder cite este número

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 07-09-2023 11:10:53 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: Consorcio Troncal 68 - Bogotá DC - Bogotá - KR 63 98 B 39 - consorciotroncal68@cemosa.es

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YENNY CARLINA LÓPEZ – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: INGRID ELIANA BOGOYA – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: BRAYAN DAVID QUINTERO CORTES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte